III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45 COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, la derogación de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios, se expone al público dicho expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el presente expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes, y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 30 de septiembre de 2019.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/33.477/19)

BOCM-20191016-45